

entierro y honras del Illmo. Prelado, y honras del Sumo Pontífice, son de orquesta; todos los demas, de canto llano.

CAPITULO IV.

Luces que debe haber en los oficios divinos.

EN EL ALTAR.

Núm. 1. **Se encienden solamente dos:** en toda Hora canónica rezada ó cantada, y tambien en toda misa cantada (á excepcion de la Sabatina) en las fiestas de rito semidoble, en las ferias, que no sean de las que se mencionan adelante, y en maitines rezados aunque sean de rito doble.

Núm. 2. **Se encienden cuatro:** en toda Hora que se canta ó reza (á excepcion de los maitines rezados) y en toda misa cantada, en los dobles mayores y menores; en las ferias de cuaresma en que hubiere sermon; en la segunda y tercera de la semana mayor; en las Domínicas de rito semidoble aunque sean de segunda clase; en las misas de la Santísima Virgen, los sábados; en segundas vísperas de festividad de primera ó segunda clase, á no ser que la fiesta siguiente sea tambien clásica, que entónces arderán seis, aunque las vísperas sean segundas de la fiesta precedente; en los nocturnos y misas de *Requiem*, á excepcion de las que á continuacion se expresan, y siempre que en el presbiterio hubiere imágen que no sea de otra iglesia.

Núm. 3. **Deben encenderse seis:** durante las Horas desde Vísperas hasta Sexta ó Nona, si esta

se rezare por la mañana y en las misas cantadas, los dias de primera ó segunda clase, ó que esta iglesia celebra como clásicos; en la misa conventual de la feria cuarta de la semana mayor, en la de *Requiem* el dia de la conmemoracion de los fieles difuntos; en las de entierros del Illmo. Prelado y Señores Capitulares, y aniversario de Señores Sacerdotes; y en toda Hora y misa cantada en el altar mayor, siempre que en el presbiterio hubiere imágen y esta sea de otra iglesia. No se comprenden en estas fiestas las de gran solemnidad, como las de Córpus, Corazon de María, San Pedro, Purísima Concepcion, Nuestra Señora de Guadalupe, Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y otras extraordinarias en las que el mayor número de luces es con arreglo á la solemnidad, segun lo dispusiere el V. Cabildo.

Núm. 4. **En misa pontifical:** deberán ser siete las velas que se pongan en la mesa del altar.

Núm. 5. **Si hay exposicion del Santísimo Sacramento:** son indispensables doce, y no dejarán de arder hasta que se deposite.

Nota 1ª Un cuarto ántes de la hora en que debe comenzar el oficio, se encienden las velas del altar y no cesan de arder á lo menos dos, hasta que termina el coro.

Nota 2ª Los Señores Capitulares asisten al presbiterio con vela en mano, para la exposicion y reserva del Santísimo en los casos que se dirá en el núm. 29 Capitulo V. y el dia de la Purificacion de Nuestra Señora.

Nota 3ª En toda misa á que asiste el V. Cabildo, luego que el Celebrante canta *Per omnia sæcula* ántes del prefacio, salen al presbiterio los infantiles ó colegiales con los cirios encendidos, y prévia la debida reverencia, se colocan á los lados del altar, en donde permanecen en pié miéntras se canta el pre-

facio, concluido este, bajan á la crujía, ó si solo fueren dos, se quedan en el presbiterio de uno y otro lado de la grada, estando arrodillados hasta que consume el celebrante, ó hasta que termine la misa, si está expuesto el Santísimo y al fin de ella se ha de depositar. Si despues de la misa hubiere procesion con su Magestad, se quedan igualmente en sus lugares, y asisten á ella, llevando los cirios encendidos ante la cruz alta. En las festividades de primera clase, saldrán seis cirios, y si la misa fuere pontifical, doce; cuatro en todos los domingos y dias de segunda clase, y cuando está expuesto el Santísimo; y dos en los dobles, ó de rito inferior y en las misas de *Requiem*.

EN EL TENEBRARIO.

Núm. 6. **Quince velas** debe tener el candelabro triangular ó tenebrario que debe estar colocado en el lado de la epístola, cada una de las cuales se apaga al fin de cada salmo en maitines y laudes, los tres últimos dias de la semana mayor, comenzando por la que está en la parte superior al lado del evangelio, y continuando hasta la última del mismo lado, se siguen apagando las del otro lado, empezando por la parte inferior, quedando encendida solamente la que está colocada en el vertice de dicho candelabro: mientras se canta el *Benedictus* se irán apagando una á una las seis que han de haber estado en el altar desde el principio del oficio, de suerte que en el último verso se apague la última; para lo cual se empezará, apagando la primera por el lado del evangelio al concluir el verso *Ut sine timore*; y así sucesivamente en cada verso, hasta la última en el lado de la epístola. Apagadas las seis velas del altar, la que quedó encendida en el tenebrario, se baja al repetirse la antífona *ad Benedictus*, y arrodillado el acólito, ó sacristan, en el lado de la epístola

la con la vela encendida en la mano, la esconde junto al mismo altar luego que el Coro comienza el verso *Christus factus est*, apagándola al fin del oficio.

Nota 1ª Las cuatro Horas menores en el Juéves santo, y las segundas vísperas del mismo dia, se dicen estando encendidas las velas en el altar. Las otras Horas, desde Completas del Juéves hasta Nona del Sábado santo, excepto las vísperas del Viérnes santo, se dicen sin luces en el altar, las que se encienden hasta que terminan las Letanias.

Nota 2ª En la vigilia de Pentecostés, desde empezar Prima hasta que acaban las Letanias, están tambien apagadas las velas en el altar.

EN EL CORO.

Núm. 7. **Se reparten velas encendidas**, á los Señores Capitulares y demas ministros, en las vísperas de la solemnidad de Córpus; en las de la conmemoracion de los fieles difuntos; y en las que se cantan en el Palacio episcopal en la exposicion del cadáver del Illmo. Prelado Diocesano; teniéndolas en la mano desde el himno en las primeras, y en las de difuntos desde el *Magnificat* hasta la conclusion del responso. Esta misma distribucion de velas se hace en los nocturnos que se cantan la víspera, en las solemnes honras por el Sumo Pontífice, ó Prelado Diocesano, ú otras extraordinarias, y en los aniversarios de *Requiem* de Señores sacerdotes y archicofrades del Santísimo; en estos nocturnos deberá tenerse la vela en la mano mientras se canta el último responsorio con las preces y oracion. Se distribuyen del mismo modo velas á todo el coro, cuando se entona el himno de laudes en la referida solemnidad de Córpus, teniéndolas en la mano hasta que se deposite al Santísimo Sacramento; y en el evangelio, y desde *Sanctus* hasta la sumpcion *inclusive*, en las misas de la Purificacion de Nuestra Señora

ra, y de la conmemoracion de los fieles difuntos; en las de honras y aniversarios ya dichos; en la del entierro del Illmo. Prelado; en las de *Requiem* que se cantan por nueve dias despues, segun se dijo en el núm. 16 Cap. 1º, y en las de entierros de Señores Capitulares, volviéndola á tomar para el responso en las de *Requiem*.

Nota. Las velas que como se ha dicho, se reparten á todo el coro y demas asistentes, en las vísperas, entierro y honras del Prelado Diocesano; en el novenario de misas, por su alma; así como las que se dan á los mismos, en las honras del Sumo Pontífice; y otras de gran solemnidad; y á solo el coro el dia de la Purificacion; no se devuelven, por cuya razon se ministran sin arandela.

EN LAS PROCESIONES.

Núm. 8. **Llevan luz con arandela** los Señores Capitulares y demas ministros, en las procesiones que se hacen con el Santísimo Sacramento; en la del dia de la Purificacion de Nuestra Señora, y en las que se hacen la víspera y dia de la conmemoracion de los fieles difuntos. En procesion de imágen solo se lleva vela en mano, al conducir á Señor San José de esta Iglesia para su templo, despues de concluido el novenario; en cuyo caso, la cofradía de dicho santo ministra la cera para la procesion; cuando se trae del sagrario á esta Iglesia, la imágen de Nuestra Señora del Pilar para su festividad en el mes de Octubre, y tambien al llevarla. Cuando se hace alguna procesion con el Santo Ligno, solo dos infantes portan luces, un poco adelante del Preste que lleva la Sagrada Reliquia.

CAPITULO V.

Modo y orden de celebrar los divinos oficios.

PRINCIPIO DE LOS OFICIOS.

Núm. 1. **Señal que debe hacerse y vénia que se pide:** luego que en la torre se da la campanada con que termina el toque respectivo, se tocan las campanillas que están en la reja de la puerta principal del coro, y el Señor que ha de hacer el oficio, prévia la debida reverencia al altar, é inclinacion de cabeza al Señor Presidente (quien se la contesta), entona ó dice el *Deus in adjutorium*, por lo cual debe procurarse entrar un poco ántes para rezar el *Pater noster* etc., que le precede; la inclinacion de cabeza se omite cuando está expuesto el Santísimo Sacramento, en cuyo caso, solo se hace genuflexion al altar, y cuando el Señor Presidente hace el oficio.

La señal que al empezar el oficio se hace con las campanillas, se repite [terminado el correspondiente toque en la torre] para dar principio á Maitines, si se rezan á continuacion de Completas; y tambien al comenzar toda Hora canónica, á excepcion de Completas cuando se dicen inmediatamente despues de Vísperas.

Si á continuacion de una Hora canónica se reza ó canta alguna otra, se hará la señal para la siguiente, luego que se dice el *Benedicamus Domino* de la hora que precede, ó al terminar el último evangelio, ó el *Sanctus Deus* si se ha de rezar despues de la misa; esto se observa tambien al entrar á Laudes la noche de Navidad.

Nota. El esperar la vénia del Señor Presidente de coro (ó sea la inclinacion de cabeza que mutuamente se hacen el Señor que preside y el que hace el oficio) se omite en Completas, cuando por ellas empieza el rezo de la tarde.